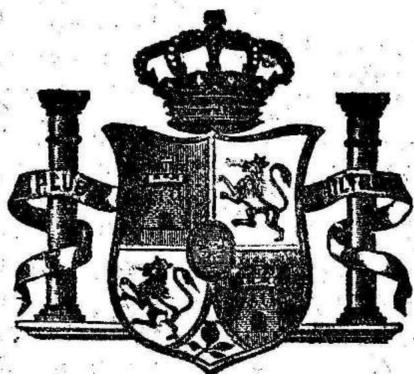


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 14 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. M. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Universidad de Murcia la Cátedra de Historia general de Derecho mercantil de España y las principales naciones de Europa y América, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la

publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Noviembre de 1920.  
—El Subsecretario, Peña Ramiro.

Se halla vacante en la Universidad de Murcia la Cátedra de Derecho internacional público y privado, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que habiendo ingresado por oposición ó por concurso desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifi-

que desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Noviembre de 1920.  
—El Subsecretario, Peña Ramiro.  
(Gaceta del día 3 de Diciembre.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 203.

#### ELECCIONES

A fin de que este Gobierno pueda tener conocimiento inmediato del resultado de la próxima elección de Diputados á Cortes en el Distrito de Cervera de Río-Pisuerga, es necesario que los Sres. Alcaldes, tan pronto como tengan noticia del obtenido en cada Sección, me telegrafien, empleando para ello las estaciones telegráficas del Estado, que prestarán servicio permanente y las de las líneas féreas y telefónicas, á cuyo efecto, si en su respectiva localidad no las hubiere, tendrán preparados peatones ó cualquier otro servicio fácil y rápido hasta la estación telegráfica más cercana.

En el caso de que los Sres. Alcaldes tuviesen conocimiento al mismo tiempo del resultado en dos ó más Secciones, no englobarán los datos de las mismas, sino que en el mismo telegrama me darán conocimiento del resultado en cada una de ellas, ésto es, unas á continuación de otras.

También telegrafiarán cualquier incidente que ocurra durante la elección, y en los telegramas á que hago referencia anteriormente, expresarán si ha habido ó no protestas.

Espero de los Sres. Alcaldes no de-

moren este servicio, cumpliendo exactamente las instrucciones que se consignan.

Palencia 14 de Diciembre de 1920.  
El Gobernador,  
Eladio Santander.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

#### Distrito electoral de Cervera.

Relación de Adjuntos y Suplentes designados por las Municipales del Censo de los pueblos que constituyen el Distrito referido, para las elecciones de Diputados á Cortes que han de verificarse el Domingo 19 de los corrientes y que en unión de los Presidentes ya nombrados para el bienio de 1919-1920, han de constituir las Mesas electorales, y que se publica en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 1910.

*Aguilar de Campoo.*

Adjuntos, Mariano Argüeso García y Atanasio Alberdi Larrañaga.  
Suplentes, Angel Santos Arnoza é Ignacio Vilda Benito.

*Alar del Rey.*

Adjuntos, Petronilo Aguilar Fernández y Miguel Alvarez Prieto.  
Suplentes, Benjamín Ordóñez Gutiérrez y Maquel Ortiz Ruiz.

*Alba de los Cardanos.*

Adjuntos, Bonifacio Gómez Campo y Frutos Martínez Bustamante.  
Suplentes, Felipe Mediavilla Miguel y Bernardo Lezcano Torres.

*Arbejal.*

Adjuntos, Francisco Rueda Villanueva y Simón Fernández Moreno.  
Suplentes, Juan Moreno Montes y Florentino Iglesias Arto.

*Barrio de San Pedro.*

Adjuntos, Benito Rojo Díez y Buenaventura González Fernández.  
Suplentes, Manuel Mencía Rueda y Florencio Roldán Martín.

**Barruelo de Santullán.**

Casa Consistorial.—Sección 1.ª

Adjuntos, Bernabé Pérez Saiz é Indalecio Suárez Vallinas.  
Suplentes, Federico Barreda Ramos y Aníbal Arenas González.

Casa Consistorial.—Sección 2.ª

Adjuntos, Jaime Pérez Saiz y Jesús Macho Fernández.  
Suplentes, Pablo Llorente Diez y Francisco López García.

Porquera de Santullán.—Sección única.

Adjuntos, José Martín Aguado y Eduardo Martín Alonso.  
Suplentes, Pedro Llanillo Torices y Julian Llanillo Torices.

**Báscones de Ojeda.**

Adjuntos, Ponciano Bravo Bravo y Fabián Bravo Bravo.  
Suplentes, Esteban Serrano Estalayo y Jacinto Merino Estalayo.

**Becerril del Carpio.**

Adjuntos, Gregorio Moral Seco y Florentino Mesones Mediavilla.  
Suplentes, Andrónico García Bravo y Gregorio García Nozal.

**Brañosera.**

Adjuntos, José Costana Morante y José Calderón Martínez.  
Suplentes, Ramón Sardina Diez y Benigno Sierra García.

**Buenavista y su Barrio.**

Adjuntos, Germán Fraile Tejedor y Simeón Aparicio Fraile.  
Suplentes, Bonifacio Revilla Olmo y Secundino Fernández Barrio.

**Camporredondo.**

Adjuntos, Francisco Mediavilla Rodríguez y Felipe Andrés Mancebo.  
Suplentes, Juan Santos Gómez y Fernando Mediavilla Martínez.

**Castrejón.**

Adjuntos, Félix Merino Campo y Marcos Fontecha Yusto.  
Suplentes, Calixto Llana de Célis y Estanislao Llana Valle.

**Celada de Robledo.**

Adjuntos, Felipe Diez Francisco é Isidro Diez Pérez.  
Suplentes, Simón Mediavilla Llorente y Eduardo Merino Llorente.

**Cervera de Río-Pisuerga.**

Adjuntos, Emilio Martín Andérica y Germán Martín Herrero.  
Suplentes, Emilio Lagar Lorenzo y Enrique González Lázaro.

**Congosto.**

Adjuntos, Miguel Fernández Terceño y Nemesio Aparicio García.  
Suplentes, Higinio Lezcano Vicente y Andrés Lezcano Lezcano.

**Cozuelos.**

Adjuntos, Segundo Suances Vega y Emilio Salvador Suances.  
Suplentes, Rufino Arenas García y Macario Andrés Santos.

**Dehesa de Montejo.**

Adjuntos, Cosme Rodríguez Labrador y Tomás Rojo Rojo.  
Suplentes, Moisés Prado Nares y Roque Simal Mediavilla.

**Fresno del Río.**

Adjuntos, Mariano Diez Frontal y Benigno Fraile Martínez.  
Suplentes, Alfonso Llorente Gaviños y Ventura Gutiérrez Vega.

**Guardo.**

Adjuntos, Francisco Monge Macho y Victor Liébana Santos.

Suplentes, Augusto del Blanco Luis y Aquilino Vega Casquero.

**Herreruela.**

Adjuntos, Francisco Cenera Estalayo y Basilio González Revilla.  
Suplentes, Mariano Vielva Tejerina y Juan de Célis Expósito.

**La Puebla de Valdavia.**

Adjuntos, Facundo Martín Fernández y Elías Cebazón Olmo.  
Suplente, Gumersindo Merino Heras y Saturnino Aparicio Baños.

**Lavid de Ojeda.**

Adjuntos, Ubaldo Calvo Aparicio y Fernando Fuente Heras.  
Suplentes, Arsenio Val Calvo y Lucinio Fuente Ortega.

**Ligüerzana.**

Adjuntos, Juan García Cuena y Félix Fuente Fuente.  
Suplentes, Agustín Vélez Redondo y Andrés Vélez Redondo.

**Lores.**

Adjuntos, Juan Benito Vélez y Jerónimo Vélez García.  
Suplentes, Claudio Iglesias González y Santiago Alonso Romero.

**Mantinos.**

Adjuntos, Teodoro Cuesta Hompanera y Ubaldo Llorente Villalba.  
Suplentes, Rufino de Prado Martín y Pedro Martínez Monge.

**Micieces de Ojeda.**

Adjuntos, José Fuente Andrés y Zacarías Hermana Martín.  
Suplentes, Onofre Rodríguez Polanco y Francisco Vega Cosgaya.

**Mudá.**

Adjuntos, Gabino Estalayo Vañes y Segundo Pérez Polanco.  
Suplentes, Benito Vélez Labrador y Victor Merino Estalayo.

**Nestar.**

Adjuntos, Sinforiano Alvarez García y Idefonso Alvarez García.  
Suplentes, Julian Unquera Polanco y Bartolomé Sevilla Postigo.

**Olmos de Ojeda.**

Adjuntos, Gervasio Diez Macho y Pablo Fernández Merino.  
Suplentes, Francisco Pérez Fernández y Francisco Vielva Marcos.

**Oterq de Guardo.**

Adjuntos, Graciliano Mancebo Mancebo y Emilio Macho de la Barga.  
Suplentes, Cristóbal Ramos Mancebo y Juan Viguera Mancebo.

**Payo.**

Adjuntos, Luciano Ríos Andrés y Florencio Peláez Cosgaya.  
Suplentes, Juan Duque Casas y Esteban Gordo Cubillo.

**Perazancas.**

Adjuntos, Lázaro Martín Cuena y Enrique Martín Fuente.  
Suplentes, Eusebio Lozano García y Pedro Lombraña Pérez.

**Polentinos.**

Adjuntos, Doroteo Merino Fuente y Anselmo Merino Gutiérrez.  
Suplentes, Fulgencio Sordo Ruesga y Cirilo Sordo Ramos.

**Pomar.**

Distrito de Pomar.

Adjuntos, Entiquiano Arenas Calderón y Félix Aparicio Val.  
Suplentes, Nemesio Torices Torices y Nicolás Toribio Bravo.

Distrito de Porquera.

Adjuntos, Angel Ruiz Hoyos y Julian Ruiz García.  
Suplentes, Régulo Gutiérrez Gutiérrez y Federico García Ruiz.

**Prádanos de Ojeda.**

Adjuntos, Exiquio Zurita Rodríguez y Ambrosio San Millán Pérez.  
Suplentes, Benito Lozano Pérez y Guillermo Martín Mediavilla.

**Quintanaluengos.**

Adjuntos, Francisco Rojo Roldán y Francisco Vielva Diez.  
Suplentes, Francisco Rojo Roldán Rueda y Mariano Gutiérrez Vélez.

**Rebanal de las Llantas.**

Adjuntos, José Diez Diez (menor) y Melitón Diez Pérez.  
Suplentes, Celestino Valle Blanco y Gregorio Rojo Rueda.

**Redondo.**

Adjuntos, Nicolás González Rueda y Julian Francisco Ramos.  
Suplentes, Gaspar de Mier Torre é Isidoro de Mier Fraile.

**Resoba.**

Adjuntos, Leandro Ramos Ramos y Juan Ramos Moreno.  
Suplentes, Federico Báscones Mediavilla y Agustín Fernández Moreno.

**Respenda de la Peña.**

Respenda.—Sección única.

Adjuntos, Faustino Valbuena Calle y Esteban Renedo Ibáñez.  
Suplentes, Primitivo Allende Fernández y Celso Fernández Valbuena.

Las Heras.—Sección 1.ª

Adjuntos, Daniel Rodríguez Rodríguez y Constantino Vega Heras.  
Suplentes, José Calle Oima y Amancio Allende Luis.

Las Heras.—Sección 2.ª

Adjuntos, Fructuoso Merino del Amo y Arsenio Merino Macho.  
Suplentes, Francisco Alcalde Simal y Juan García Revilla.

**Salinas de Pisuerga.**

Adjuntos, Félix Abad Llorente y Julian Torices Merino.  
Suplentes, Constantino Ruiz Proaño y Santos Vielva Santos.

**San Cebrián de Mudá.**

Adjuntos, José Ramos Gutiérrez y Bernardo Revilla García.  
Suplentes, Entiquio Merino Simal y Vidal Merino Simal.

**San Martín de los Herreros.**

Adjuntos, Isidro Moreno Morante y Fernando Polanco Gil.  
Suplentes, Isidoro Simal Mediavilla y Gerardo Labrador Fuente.

**San Salvador de Cantamuga.**

Adjuntos, Anastasio Iglesias Cosío y Santos Iglesias González.  
Suplentes, Regino Diez Hera y Eloy Tejerina García.

**Santibáñez de Ecla.**

Adjuntos, Antonio Val Martín y Marceliano Val Casado.  
Suplentes, Tomás Lezcano García y Rafael Izquierdo García.

**Santibáñez de Resoba.**

Adjuntos, Francisco García Sierra y Francisco Pérez García.  
Suplentes, Antonio Redondo Cuesta y Victoriano Alonso Alonso.

**Triollo.**

Adjuntos, Venancio Mediavilla Rodríguez y Melitón Moreno Rebanal.

Suplentes, Marcos Pérez Pérez é Isidoro Ramos Plaza.

**Valdegama.**

Adjuntos, Eugenio García Muñoz y Cándido Gutiérrez González.  
Suplentes, Angel Fuente García y Gregorio García Congosto.

**Valoria de Aguilar.**

Adjuntos, Juan Alonso Estébanez y Miguel Alonso Casado.  
Suplentes, Apolinar Ruiz Sánchez é Isidro Serrano Alonso.

**Valle de Santullán.**

Adjuntos, Dionisio Estalayo García y Eugenio Estalayo Vélez.  
Suplentes, Pablo Ramos Fernández y Vicente Revilla Ruiz.

**Vañes.**

Adjuntos, Francisco Santos Merino y Esteban Martín Villanueva.  
Suplentes, Rafael Sardina Martín y Adolfo Mediavilla Olea.

**Vega de Bur.**

Adjuntos, Severiano Martín Baños y Pedro Martín Campo.  
Suplentes, Tomás Fraile Olea y Felipe Gómez Sordo.

**Velilla de Guardo.**

Adjuntos, Juan Martín Diez y Antonio Carreras Cuevas.  
Suplentes, Gaspar Hoz Pedrosa y Evaristo Allende Lobato.

**Vergaño.**

Adjuntos, Mariano Estalayo García y Mariano Diez Alonso.  
Suplentes, Claudio Bedoya Pérez y Manuel Olea Estalayo.

**Verzosilla.**

Adjuntos, Victoriano Arroyo Alonso y Simón López Fernández.  
Suplentes, Quiterio López López y Lorenzo López Sáinz.

**Villalba de Guardo.**

Adjuntos, Félix Rodríguez Villalba y Juan Lobato Moyordomo.  
Suplentes, Nemesio Martín Martínez y Alejandro Pablos Alonso.

**Villanueva de Abajo.**

Adjuntos, Andrés Baños Villegas y Baltasar Diez Rebanal.  
Suplentes, Anselmo Terceño Mata y Eustaquio Terceño Revilla.

**Villanueva de Henares.**

Adjuntos, Indalecio Martínez Gómez y Pedro Maestro Muñoz.  
Suplentes, Cipriano López Salvatela y Gregorio López González.

**Villabermudo.**

Adjuntos, Pedro Rodríguez García y Teodosio Barrio López.  
Suplentes, Pedro Vega Zurita y Manuel Sánchez Hijosa.

NOTA. No habiéndose recibido la certificación relativa á los Adjuntos y Suplentes de Cenera de Zalima, se reclaman por Comisionado especial.

Palencia 13 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Francisco Zurbarano.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

**Conservación de carreteras.**

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 227 á 241 de la carretera de Valladolid á Santander; kilómetro 1 y 2 de

la de Allende el Río á la de Valladolid á Santander, y kilómetros 4, 5, 6, 7 y 8 de Villamuriel á Palencia, esta Jefatura ha tenido á bien adjudicar definitivamente este servicio al único postor D. Inocencio Chico Montes, vecino de Palencia, que se compromete á ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 69.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 69.799'94 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano de Notarios de esta Ciudad, dentro del plazo de un mes, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Inocencio Chico Montes, vecino de Palencia.

Palencia 9 de Diciembre de 1920.  
—El Ingeniero Jefe, José M.<sup>a</sup> Sainz.

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 25 al 40 de la carretera de Ampudia á Encinas y kilómetros 50 al 55 de la carretera de Peñafiel á Dueñas, esta Jefatura ha tenido á bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. José Serrano López, vecino de Villarramiel, que se compromete á ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 72.499 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 72.959'45 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano de Notarios de esta Ciudad dentro del plazo de un mes, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. José Serrano López, vecino de Villarramiel.

Palencia 9 de Diciembre de 1920.  
—El Ingeniero Jefe, José M.<sup>a</sup> Sainz.

#### JEFATURA DE MINAS.

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Reginad George Batson, vecino de Londres, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez horas y veinticinco minutos del día 10 de Diciembre de 1920, solicitud de registro de cuatrocientas pertenencias para la mina titulada «San Salvador», cuyo expediente tiene el núm. 2.519, de mineral de oro, sita en término de Guardo, Mantilla y Villalba.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del estribo Sudeste del puente del ferrocarril de La Robla á Bilbao, sobre el río Carrión, y en término de Guardo, y desde él se medirán 700 metros S. 8°40 E. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 1.100 metros S. 8°40 E., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 200 metros al O. 8°40 S., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 1.100 metros al S. 8°40 E., la 4.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros E. 8°40 N., la 5.<sup>a</sup>; de ésta 1.000 metros S. 8°40 E., la 6.<sup>a</sup>; de ésta 400 metros al S. 8°40 S., la 7.<sup>a</sup>; de ésta 1.500 metros al S. 8°40 E., la 8.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al E. 8°40 N., la 9.<sup>a</sup>; de ésta 200 metros al S. 8°40 E., la 10.<sup>a</sup>; de ésta 1.000 metros al E. 8°40 N., la 11.<sup>a</sup>; de ésta 600 metros al S. 8°40 E., la 12.<sup>a</sup>; de ésta 300 metros E. 8°40 N., la 13.<sup>a</sup>; de ésta 3.700 metros al S. 8°40 E., la 14.<sup>a</sup>; de ésta 700 metros al O. 8°40 S., la 15.<sup>a</sup>; de ésta 400 metros al S. 8°40 E., la 16.<sup>a</sup>; de ésta 300 metros O. 8°40 S., la 17.<sup>a</sup>; de ésta 900 metros N. 8°40 O., la 18.<sup>a</sup>; de ésta 700 metros al E. 8°40 N., la 19.<sup>a</sup>; de ésta 2.600 metros al N. 8°40 O., la 20.<sup>a</sup>; de ésta 200 metros O. 8°40 S., la 21.<sup>a</sup>; de ésta 300 metros N. 8°40 O., la 22.<sup>a</sup>; de ésta 500 metros O. 8°40 S., la 23.<sup>a</sup>; de ésta 600 metros al N. 8°40 O., la 24.<sup>a</sup>; de ésta 900 metros O. 8°40 S., la 25.<sup>a</sup>; de ésta 1.600 metros al N. 8°40 O., la 26.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al O. 8°40 S., la 27.<sup>a</sup>; de ésta 600 metros al N. 8°40 O., la 28.<sup>a</sup>; de ésta 500 metros al E. 8°40 N., la 29.<sup>a</sup>; de ésta 1.000 metros al N. 8°40 O., la 30.<sup>a</sup>; de ésta 200 metros al O. 8°40 S., la 31.<sup>a</sup>; de ésta 600 metros al N. 8°40 O., la 32.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al E. 8°40 N., la 33.<sup>a</sup>; de ésta 300 metros al N. 8°40 O., la 34.<sup>a</sup>; de ésta 300 metros al E. 8°40 N., la 35.<sup>a</sup>; de ésta 900 metros al N. 8°40 O., la 36.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al O. 8°40 S., la 37.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al N. 8°40 O., la 38.<sup>a</sup>; de ésta 200 metros al E. 8°40 N., la 39.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al S. 8°40 E., la 40.<sup>a</sup>, y desde ésta con 100 metros al S. 8°40 N., se llegará á la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuatrocientas pertenencias solicitadas.

El terreno que abarca esta demarcación, es el comprendido por el que ocupa el río Carrión y algo de sus márgenes.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Señor Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Guardo, Mantilla y Villalba, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 11 de Diciembre de 1920.  
—César Iglesias.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas, desde el día 18 de Diciembre actual hasta el 24 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 13 de Diciembre de 1920.  
—El Delegado de Hacienda, Fulgencio Jimenez.

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

##### Recaudación ejecutiva.

Cédulas personales del año 1920-21.

En las relaciones de morosos por cédulas personales del corriente ejercicio, correspondientes á los pueblos de esta provincia, excepción de la Capital, esta Tesorería ha dictado la siguiente

*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio con la multa del duplo de su valor y el duplo del arbitrio municipal de las cédulas personales que corresponden á los deudores que figuran en la precedente relación. Entréguese la misma al Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia para que por la vía de apremio se hagan efectivos los descubiertos que en la citada relación se figuran y notifíquese esta providencia á los interesados con las formalidades que determina el art. 141, en la inteligencia de que si transcurren las veinticuatro horas que prescribe el art. 66 sin verificar el pago del débito y multa impuesta, se procederá al embargo y venta de todos los bienes de los deudores con arreglo al capítulo 6.<sup>o</sup> de la expresada Instrucción.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes en cumplimiento de lo que dispone el art. 51 de la mencionada Instrucción y demás efectos consiguientes.

Palencia 10 de Diciembre de 1920.  
—Ramón Carramolino.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

##### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal que ha de proveerse con arreglo al art. 7.<sup>o</sup> de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

*En el partido de Carrión.*

Juez suplente de San Llorente de la Vega.

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaría en

el papel sellado de la clase 9.<sup>a</sup> con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 11 de Diciembre de 1920.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcane.

#### REGIMIENTO DE INFANTERIA DE GUIPOZCOA NÚMERO 53.

*Juzgado de instrucción.*

##### Requisitoria.

García Laso, Florencio, hijo de Vicente y de Cipriana, natural de Villalcón (Palencia), estado soltero, profesión ignorada, edad 22 años; señas personales, un metro 552 milímetros, demás señas se desconocen, domiciliado últimamente en Villalcón, (Palencia), sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Angel Bengochea Menchaca, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, núm. 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 10 de Diciembre de 1920.  
—El Comandante, Juez instructor, Angel Bengochea.

#### Juzgados.

##### Palencia.

Don Francisco Marrique Arijá, Juez municipal Suplente de esta Ciudad, en funciones, por hallarse encargado el propietario de la jurisdicción del partido.

Hago saber: Que el Tribunal municipal de esta Capital ha dictado sentencia en juicio verbal civil seguido á instancia del Procurador Don Emilio Franco Valdeolmillos, con poder de Don Alberto Martín Adán, ambos de esta vecindad, contra Don Bartolomé Gómez Barnés, industrial y vecino de Lorca (Murcia) sobre pago de pesetas, en rebeldía del demandado, siendo el encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la referida sentencia del siguiente tenor literal:

*Encabezamiento.*—Señores Juez Municipal Suplente.—Don Antonio Tejedor y Don José Rivas; en la Ciudad de Palencia á seis de Diciembre de mil novecientos veinte; habiendo visto el precedente juicio verbal civil seguido á instancia de Don Alberto Martín Adán, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta Ciudad, representado en estos autos por el Procurador Don Emilio Franco Valdeolmillos, contra Bartolomé Barnés, mayor de edad, casado, in-

Industrial, vecino de Lorca, sobre reclamación de pesetas; y

*Parte dispositiva.*—FALLAMOS: Que con imposición de las costas de este juicio al demandado Bartolomé Gómez Barnés, le debemos condenar y condenamos á que tan luego como esta sentencia sea firme abone al demandado Don Alberto Martín Adán, ó á quien legalmente le represente, la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas que le es en deber por los conceptos que en la demanda se expresan, más el interés legal del cinco por ciento anual desde la interposición de esta demanda hasta el completo pago de la deuda.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al demandado declarado rebelde en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se le haga personalmente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Manrique Arija.—Antonio Tejedor.—José Rivas Gallego.—Rubricado.

*Publicación.*—Lida y publicada fué la anterior sentencia por el Ponente Señor Juez, en Audiencia pública del Tribunal, en el día de la fecha, de que certifico. Palencia, seis de Diciembre de mil novecientos veinte.—Sinforiano Andrés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, doy el presente edicto en Palencia á diez de Diciembre de mil novecientos veinte.—Francisco Manrique Arija.—Ante mí, Sinforiano Andrés.

## ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

**Año de 1920.**

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna.

### Barrio de San Pedro.

*Señores Concejales.*

D. Victoriano Fernández Olea.  
Fernando Alonso Martín.  
Bernardo Ruiz Ruiz.  
Juan Iglesias Casado.  
Julian Alcalde del Barrio.  
Juan Lera Fernández.  
Primitivo Martín Pérez.

*Mayores contribuyentes*

D. Benito Rojo Diez.  
Buenaventura González González.  
Marcelino Calvo Ruiz.  
Antonio Santamaría Fernández.  
Juan Casado Olea.  
Buenaventura Casado Mencía.  
Santiago Martín Martín.  
Pedro Martín García.  
Federico Salvador González.

D. Buenaventura Ruiz Alonso.  
Eustaquio Roldán Rojo.  
Primitivo González Ruiz.  
Nicolás Fernández González.  
Mariano García Ruiz.  
Celestino Alcalde Calderón.  
Eustaquio Alcalde Calderón.  
Teodoro Cábria Fernández.  
Ruperto Ruiz Ruiz.  
Victoriano Cubillo Fernández.  
Sandalio Martín Martín.  
Mariano Martín Pérez.  
Valentín Gutiérrez Martín.  
Jacinto del Barrio Vielva.  
Clemente Grande Ruiz.  
Dimas Martín Roldán.  
Nicolás Ruiz Mencía.  
Agustín Ruiz Martín.  
Pedro García Rojo.

### Perales.

*Señores Concejales*

D. Emilio Gómez Cortés.  
Florentino Merino García.  
Emilio Antolín Blanco.  
Timoteo Aparicio Cortés.  
Regino Malanda Carrancio.  
Narciso Tranco Calvo.

*Mayores contribuyentes.*

D. Julian Gómez Burgos.  
Fulgencio de la Pisa Cuesta.  
Román Marcos Acinas.  
Romualdo Miguel Acinas.  
Santos Pinto Niño.  
Juan Pisano Cuesta.  
Pablo Martín Pariente.  
Lucas Antolín González.  
Julian Blanco Gaité.  
Juan Herrero Sardón.  
Teodoro Ceinos Alonso.  
Estanislao Revuelta Fernández.  
Valentín Malanda Carrancio.  
Teodoro Blanco Gaité.  
Juan de Hoyos Prieto.  
Gregorio García Santos.  
Pedro Espinosa Fernández.  
Lesmes Gómez Amayuelas.  
Mariano Silva Gaité.  
Justo de Oca Antón.  
Castor García Miguel.  
Manuel Soto Gutiérrez.  
Bonifacio Duránte Bores.  
Flavio Herrero Martín.

### Riveros de la Cueva.

*Señores Concejales.*

D. Lorenzo Rodríguez del Campillo.  
Rogelio Garrido Velasco.  
Agapito Caminero Martínez.  
Domingo Duránte Rodríguez.  
Ramiro Alonso Casares.  
Teodoro Linares Zapatero.

*Mayores contribuyentes.*

D. Pedro Duránte Ibáñez.  
Bonifacio Padierna Velasco.  
Mariano Velasco Marcos.  
Pedro Caminero Martínez.  
Diodoro Rodríguez Duránte.  
Niceto Guadán Cieza.  
Jesus Caminero Padierna.  
Julian Caminero Santiago.  
Honorio Antolínez Mata.  
Demetrio Rodríguez Gallinas.  
Mariano Rodríguez Gallinas.  
Diodoro Rodríguez Merino.  
Guillermo Duránte Santiago.  
Lucio Gangas Mayogal.  
Raimundo Riaño Miguel.  
Facundo Salán Martínez.

D. Francisco Linares Álvarez.  
Basilio Herrezuelo de la Fuente.  
Juan Padierna Macho.  
Angel Antón Santiago.  
Sabas Antolínez Garrido.  
Manuel Garrido Izquierdo.  
Domingo Herrezuelo de la Fuente.  
Gregorio de Fuentes Pérez.

### Torre de los Molinos.

*Señores Concejales.*

D. Benigno Lomas Merino.  
Gil Pérez Salazar.  
Estanislao Lomas Merino.  
Simplicio Pariente Carrancio.  
Juan Merino Linares.  
Victor Cardeñoso Santamaría.

*Mayores contribuyentes.*

D. Lucio Quijano Rojo.  
Agustín Lomas Merino.  
Gregorio Diez Gómez.  
Telesforo Alvarez Revuelta.  
Ignacio Delgado Medina.  
Angel Merino Linares.  
Lucio Moro Merino.  
Florentín Merino Martínez.  
Gil Moro Merino.  
Mariano Zapatero Lomas.  
Nicanor del Río Garrido.  
Alvaro Merino Linares.  
Julian Zapatero Salazar.  
Pedro Diez Abia.  
Estanislao Merino Blanco.  
Teodoro Bravo Pesquera.  
Cándido Pisano Merino.  
Luis Blanco Burgos.  
Gumersindo Gómez Adamez.  
Alvaro Blanco Merino.  
Pedro Espinosa Blanco.  
Policarpo Pérez Salazar.  
Justo Alvarez Martínez.  
Tomás Salán Medina.

### Velilla de Guardo.

*Señores Concejales.*

D. León Santos Fraile.  
Francisco Hoz García.  
Pablo Santos Ibáñez.  
Braulio Santos Largo.  
Leandro Santos Diez.  
Angel Pérez Santos.

*Mayores contribuyentes.*

D. Fernando Santos Ibáñez.  
Nemesio Mayordomo García.  
Juan Martín Diez.  
Mateo Santos Hoz.  
Marcos Ramos Diez.  
Manuel Hoz García.  
Esteban Largo Santos.  
Nicolás Largo Santos.  
José González Ramos.  
Juan García Diez.  
Lorenzo García Gala.  
Nicolás Pérez Ibáñez.  
Santiago Hoz Diez.  
Bernardino Hoz Diez.  
Eliás García Ramos.  
Lucas Santos Hoz.  
Justo Fraile Fraile.  
Andrés Hoz Gala.  
Avelino Santos Macho.  
Gregorio Hoz Hernando.  
Romualdo Hoz Vega.  
Juan González Ramos.  
Antonio Pérez Allende.  
Robustiano Santos Ramos.

### Ayuntamientos

#### La Serna.

Según me participa el vecino de esta localidad Graciano Pelaz Inyesto, en el día de ayer ha desaparecido de su domicilio su hijo Celestino Pelaz Romero, sin saber su paradero. Señas del desaparecido: edad 18

años, estatura más baja que alta, cara redonda, nariz regular, color bueno, algo descolorido, del oficio de zapatero, lleva ropa de vestir dominguera, pantalón de pana rojo con rayas negras, chaqueta oscura, boina negra, botas negras delgadas y bufanda buena, tiene una cicatriz en el carrillo derecho y vá indocumentado.

Lo que se hace público, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad, practiquen las gestiones necesarias para averiguar el paradero del citado mozo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de esta Alcaldía.

La Serna 9 de Diciembre de 1920.  
—El Alcalde, Agapio Herrero.

### Villalaco.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, constituyendo el partido médico con Valbuena de Pisuerga, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con obligación de visitar hasta el número de doce familias, clasificadas por el Ayuntamiento, además á los niños expósitos que se hallen lactando hasta tres años de edad y á los pobres transeúntes. También percibirá diez pesetas por el concepto de vacunación y revacunación obligatoria que el que resulte agraciado practicará gratuitamente á los pobres y á los reclutas á su ingreso en Caja, siendo de cuenta de quién la lina necesaria.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y el que resulte agraciado, queda en libertad de contratar la asistencia profesional con los demás vecinos acomodados de ambos pueblos, de los que sacará de dotación 4.250 pesetas, que con las 750 de la titular, hacen un total de 5.000 pesetas. También se hace constar que en este Municipio no existe más que un titular y la duración del contrato será ilimitada.

Villalaco 7 de Diciembre de 1920.  
—El Alcalde, Manuel Aguado.

### Anuncios particulares.

#### AVISO.

Habiéndose suscitado dudas respecto á las participaciones números 741 y 743, expedidas por esta Casa correspondientes á los billetes de la Lotería de Navidad números 20.951 y 22.348, adquiridos por la misma, se avisa públicamente para que los poseedores de dichas participaciones á los billetes consignados se presenten en esta Casa para cotejarlos antes del día 21 del actual, en la inteligencia que de no hacerlo así se considerarán dichas participaciones nulas y sin ningún valor ni efecto.

Palencia 13 de Diciembre de 1920.  
Tomás F. Canales.

Imprenta provincial.